

Número del contrato:	CAO-0022-2025
Contratista:	ALL IN SERVICE S.A.S
N° de identificación	NIT 900.820.473-3
Fecha suscripción:	16 de diciembre de 2025
Objeto:	ADQUIRIR SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Valor Inicial del contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.566.000,00), incluido IVA.
Valor total de las adiciones	No aplica
Valor final del contrato:	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.566.000,00), incluido IVA.
Plazo inicial del contrato:	Quince (15) días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2025
Supervisor (es):	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
Otrosíes	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y acta de Posesión No 17 del 21 de Marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024 **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995, expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta CAO-0022-2025, nombrada mediante resolución No 01102 del 04 de julio de 2025, “Por el cual se termina y se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía” quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **WILBER FREDY PATIÑO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.368.422 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de **ALL IN SERVICE S.A.S**, con Nit. 900.820.473-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, (\$13.566.000,00)**, incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	225225	22-08-2025	\$30.000.000,00
Registro Presupuestal	797325	16-12-2025	\$13.566.000,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida la cual fue expedidas por, Compañía Seguros del Estado S.A., y aprobada por el MINISTERIO el 22 de diciembre de 2025 así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del contrato	18-44-101111201	0	17/12/2025	Cumplimiento del contrato	\$1.356.600,00	15/12/2025	31/12/2028	22/12/2025
				Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$2.713.200,00	15/12/2025	31/12/2026	

- Que la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, observa que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente a la fecha de la liquidación por cuanto no es necesario solicitar ampliación de la misma, igualmente mediante certificado de cumplimiento de fecha 28 de abril de 2026, certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza 18-44-101111201 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

- RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, no se adelantaron modificaciones contractuales.

- Que, según el Estudio Previo de Mínima Cuantía que hace parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025** en el numeral cinco (5) se estableció la siguiente forma de pago, el Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato, así:

Forma de pago

Único pago: EL MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento al numeral cinco (5) de la Comunicación de Aceptación de Oferta CAO-0022-2025, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
2071425	547678625	SIIF	29/12/2025	\$13.566.000,00	\$0,00
TOTAL				\$13.566.000,00	\$ 0,00

8. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Basado en el Certificado de Cumplimiento y en el soporte de relaciones pagos SIIF, se presenta al balance financiero correspondiente.

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO CAO-0022-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$13.566.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$13.566.000,00
VALOR PAGADO MME	\$13.566.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$13.566.000,00
-VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00

VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA

10. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA

11. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

12. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato el 28 de abril de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **ALL IN SERVICE S.A.S**

13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por Representante Legal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo representante legal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

15. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados de la Comunicación de Aceptación de la Oferta **CAO-0022-2025**.

16. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **ALL IN SERVICE S.A.S**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**.

CONTRATO CAO-0022-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$13.566.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$13.566.000,00
VALOR PAGADO MME	\$13.566.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$13.566.000,00
-VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, conforme al balance anterior, no requiere liberación o reintegro.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**.

CLÁUSULA QUINTA: **ALL IN SERVICE S.A.S**, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier

reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0022-2025**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificado final de cumplimiento para la liquidación
- Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Relación de pagos SIIF

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

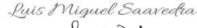
POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. CAO-0022-2025

POR EL CONTRATISTA

WILBER FREDY PATIÑO MORENO
Cédula de ciudadanía No. 1.032.368.422 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal ALL IN SERVICE S.A.S

Elaboró: Angela Victoria Ferial/ Apoyo a la Supervisión 
Revisó: Luis Miguel Saavedra/ Componente Jurídico 
Revisó: Karen Lorena Ortiz Díaz/ Componente Técnico 
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez/ Coordinadora GGA